

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
“Seamos libres y lo demás no importa nada (J.F.de San Martín). Año 2016, Bicentenario
de la Independencia”
CORRIENTES,

PROYECTO ORDENANZA

V I S T O

El expediente N°.....- -2016, acerca del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2017.

Que, en virtud de la Ordenanza N° 6438, la cual establece en su artículo 1°: “adhiera a la Municipalidad de Corrientes a la Ley N° 27200.

Que, como consecuencia de la situación económica financiera que atraviesa este municipio se torna necesario e imprescindible la prórroga por un año la vigencia del Artículo 1° y ampliar el límite establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6438.

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el plan de obras públicas con bases sustentables, adoptando una política de financiamiento que es compatible con el continuo desendeudamiento que viene desarrollando la actual gestión y sujeta a la mejora de los recursos financieros.

Que, atento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 29° inciso 3), es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el Año 2017, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.

POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
“Seamos libres y lo demás no importa nada (J.F.de San Martín). Año 2016, Bicentenario
de la Independencia”
CORRIENTES,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: **FIJAR** en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$) 2.167.590.148) la proyección de recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para el Ejercicio 2017.

ARTICULO 2°: **FIJAR** en la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$) 2.077.490.404) los gastos totales del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el Ejercicio 2017, incluyendo las sumas destinadas a los Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos.

ARTICULO 3°: **FIJAR** en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$) 85.102.563) los gastos totales del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el Ejercicio 2017.

ARTICULO 4°: **FIJAR** en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$) 4.997.181) los gastos totales de la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS para el Ejercicio 2017.

ARTICULO 5°: **FIJAR** la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$) 74.449.647) a fin de ser destinada a las aplicaciones financieras: amortización de deudas más disminución de otros pasivos, para el Ejercicio 2017.

ARTICULO 6°: Prorrogar por un año la vigencia de la Ordenanza N° 6438.

ARTICULO 7°: Ampliar en la suma de \$80.000.000, (Ochenta millones) la suma establecida en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6438.

ARTICULO 8°: **ESTÍMASE**, como consecuencia de lo establecido en los Artículos anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2017:

		Monto
I.	RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.903.220.093
II.	GASTOS CORRIENTES (con Intereses)	\$ 1.774.663.735
a	Intereses de la Deuda	\$ 17.848.199

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

“Seamos libres y lo demás no importa nada (J.F.de San Martín). Año 2016, Bicentenario de la Independencia”
CORRIENTES,

	RESULTADO ECONÓMICO (Ahorro/Desahorro Corriente)	\$ 128.556.358
III.	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 184.370.055
IV.	GASTOS DE CAPITAL	\$ 318.476.766
V=I+III	TOTAL RECURSOS	\$ 2.087.590.148
VI=II+IV	TOTAL DE GASTOS	\$ 2.093.140.501
VII=V-VI	RESULTADO FINANCIERO	\$ -5.550.353
VIII=VII+a	RESULTADO PRIMARIO	\$ 12.297.846
		Monto
IX	FINANCIAMIENTO	\$ 80.000.000
	-	\$ 80.000.000
X	APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 74.449.647
	Amortización de la Deuda	\$ 70.949.647
	Disminución Otros Pasivos	\$ 3.500.000

ARTICULO 9°: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo 2°.

ARTICULO 10°: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y a la DEFENSORA DE LOS VECINOS, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 11°: FACULTAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Art. 1°, o se originen por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales.

ARTICULO 12°: QUE el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos salariales del Personal Municipal, respetándose lo establecido en el Art. 231° de la Constitución Provincial.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
“Seamos libres y lo demás no importa nada (J.F.de San Martín). Año 2016, Bicentenario
de la Independencia”
CORRIENTES,

ARTICULO 13°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 14°: REMITIR la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTICULO 15°: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.